

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 14 JUL. 2009  
 TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11717  
 DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION 12 MAYO 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 2220

Santiago, 13 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnación	
Anot. Por	
Impugnación	
Exon. Dis	

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 9 JUL 2009  
 SU Jefe DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

*Cecilia*

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 11717 de fecha 13-12-2007, por el siguiente:

Concédase al Sr.: VENEGAS SIERRA HUGO ALEJANDRO, RUT: 02883523-K, Exonerado de C.A.P. CIA. DE ACEROS DEL PACIFICO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 381.714 mensuales a contar del 01 de Abril de 2004.

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
EMPART	31266888	23/07/1985

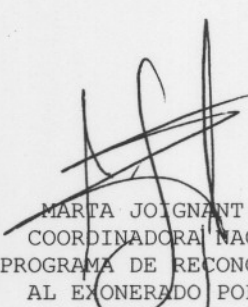
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	391.181
	01 de Diciembre de 2005	\$	405.342
	01 de Diciembre de 2006	\$	413.935
	01 de Diciembre de 2007	\$	444.732
	01 de Diciembre de 2008	\$	484.269

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO